

Decreto N° 26 de 1941

(Febrero 21)

por el cual se modifican los incisos a) b) y d) del artº 1º del Decreto N° 3 del presente año y se aumenta el personal de Trabajadores y sus jornales.

El Alcalde de Guacarmanza
en uso de sus atribuciones legales
Decreta

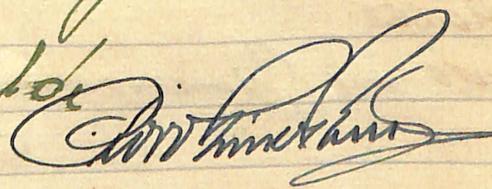
- Artº 1º: Aumentase a \$1.50 el jornal diario del Carpintero Ayudante de la cuadrilla de Construcción y reparación de muebles.
- Artº 2º: Aumentase a \$1.00 el jornal diario de los Parqueros (Conservación de parques)
- Artº 3º: El inciso f) del artº 1º del Decreto N° 3 de 1941, quedará así:

f) Reparación de Edificios

- 2 Maestros sobrestantes, con jornal hasta de \$2.00
- 6 oficiales con jornal cada uno hasta de \$1.20
- Un Aprendizaje con jornal hasta de \$1.50 y hasta 20 obreros con jornal cada uno de \$0.80
- Artº 4º: En los términos del presente, que tiene efecto retroactivo al 1º de los corrientes queda reformado el artº 1º del Decreto N° 3 de 1941, en sus incisos a) b) y f).

Comuníquese y cúmplase.

Dado en Guacarmanza a 21 de Febrero de 1941

El Alcalde 

El Secretario 